

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00137-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO RURAL
DEMANDANTE: CARLOS TEODULFO RAMÍREZ ALONSO
DEMANDADO: HER. DET. DE JESÚS ALONSO CHICUA QEPD

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y, revisadas las constancias de notificación personal, efectuada a los demandados LUZ MARINA RAMÍREZ ALONSO Y CESAR ARTURO RAMÍREZ ALONSO, que fueron allegadas por la parte activa, habiendo sido realizada en debida forma, y, en razón a que el término concedido a los demandados se encuentra vencido, al tenor de lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del art 291 del CGP; el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte activa para que proceda a efectuar la notificación por “**AVISO**”, a los demandados **LUZ MARINA RAMÍREZ ALONSO Y CESAR ARTURO RAMÍREZ ALONSO**, cumpliendo las formalidades que dispone el art. 292 del CGP, en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: La parte interesada deberá acreditar debidamente dicha notificación con las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA <u>SECRETARIA</u> La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. <u>0105</u> de fecha <u>11 AGO 2023</u> _____ NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA
---	---

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57d952b23f380a9c58f6734859e11874b63c72f5d718a528665d6d40acb38e0**

Documento generado en 10/08/2023 10:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>